



## REQUISITOS PARA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE: CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, TALLERES, otros

La AAF ofrece a sus socios la posibilidad de apoyar económicamente la organización de cursos, jornadas, seminarios y talleres. Este proyecto prevé una implementación progresiva debido al importante impacto presupuestario que tiene para la Asociación, por lo cual a los efectos de garantizar un buen aprovechamiento del mismo y de establecer un procedimiento para su gestión, la Asociación Argentina de Fitopatólogos dispone:

### **Artículo 1:**

Las ayudas para la organización de estas actividades que se concedan por la AAF, tendrán el carácter de subvención y se regirán, en todo lo previsto en esta reglamentación.

### **Artículo 2: Actividades a patrocinar**

Serán consideradas actividades factibles de apoyar económicamente las que se detallan a continuación:

- **Cursos de posgrado** de interés para la disciplina: El apoyo a estos cursos tiene como objetivo propiciar la actualización permanente de los socios y ofrecer una oportunidad para interactuar con destacados referentes nacionales e internacionales de la disciplina.
- **Jornadas temáticas:** El objetivo es promover la interacción de la AAF con el medio y permitir que los socios especializados en algún tema ofrezcan en sus regiones, jornadas de charlas y/o exposiciones a los técnicos y productores.
- **Seminarios y Talleres:** Promover la interacción de sus socios y la reunión de investigadores especializados en algún tema en particular, con diferentes motivos.

### **Artículo 3: Beneficiarios y requisitos.**

Podrán solicitar la ayuda socios activos de la Asociación con al menos un año de antigüedad, que posean las cuotas societarias al día.

### **Artículo 4: Presentación**

#### **Cursos de posgrado de interés para la disciplina:**

Deben organizarse en el marco de una institución que certifique el carácter de postgrado del curso, el socio solicitante debe realizar los trámites necesarios para que se apruebe el curso propuesto en la institución asociada. La AAF participa como colaborador y auspiciante. Los participantes del curso serán seleccionados de acuerdo al criterio que imponga el responsable del mismo, pero la AAF se reserva una proporción del cupo para ofrecerlo entre sus socios activos.

En la propuesta de solicitud se debe presentar:

- a) El formulario B (pag. 6 ) completo
- b) Tema propuesto para el curso, acompañado de un programa.
- c) El curriculum vitae de/l los disertantes.
- d) La aprobación de la Universidad para co-organizar y/o certificar el Curso de posgrado en cuestión.
- e) El presupuesto tentativo del evento y los ítems que se abonarían con la ayuda de la AAF (pasajes, materiales, papelería, impresión, bibliografía, etc.)

#### **Jornadas temáticas:**

Deben organizarse en el marco de una institución responsable, el socio debe hacer los trámites necesarios para que se apruebe la jornada propuesta en la institución coorganizadora, la AAF participa como colaborador y auspiciante.

En la propuesta se debe presentar:

- a) El formulario B (pag. 6 ) completo
- b) Tema propuesto para la Jornada, acompañado de un programa.
- c) El curriculum vitae de/l los disertantes.
- d) La aprobación de la institución propuesta donde manifieste la intención de co-organizar y certificar las Jornadas en cuestión.
- e) El presupuesto tentativo del evento y los ítems que se abonarían con la ayuda de la AAF (pasajes, materiales, papelería, impresión, bibliografía, etc.)

#### **Seminarios y talleres:**

Deben organizarse en el marco de una institución responsable, el socio debe hacer los trámites necesarios para que se apruebe la actividad propuesta en la institución co-organizadora, la AAF participa como colaborador y auspiciante.

En la propuesta el socio debe presentar:

- a) El formulario B (pag. 6 ) completo
- b) Tema propuesto para el Seminario/Taller, acompañado de un programa.
- c) El curriculum vitae de/l los disertantes.
- d) La aprobación de la institución propuesta donde manifieste la intención de co-organizar y certificar las Jornadas en cuestión.
- e) El presupuesto tentativo del evento y los ítems que se abonarían con la ayuda de la AAF (pasajes, materiales, papelería, impresión, bibliografía, etc.)

#### **Artículo 5: Asignación presupuestaria.**

1.- El monto de las ayudas será hasta un importe máximo equivalente al 25% de lo recaudado en concepto de cuotas societarias de la AAF, durante el año anterior al momento de la convocatoria.

2.- La proporción prevista en el apartado anterior podrá ser ampliada en función del incremento en las anualidades de la Asociación, o de fondos y aportes extraordinarios que la AAF pueda disponer.

3.- La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad del crédito.

4.- En el caso de que exista más de un postulante en una misma convocatoria, no será posible conceder los importes máximos establecidos en el apartado 1, por lo que se realizará un prorrateo de dicho crédito de forma tal que se conceda la cuantía máxima posible a todos ellos sin exceder el crédito total.

#### **Artículo 6: Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1.- Las solicitudes completas se presentarán a la Secretaría de la Comisión Directiva de la AAF, o al Vocal de cada Capítulo, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en la página web de la Asociación ([www.aafitopatologos.com.ar](http://www.aafitopatologos.com.ar))

2.- Los interesados deberán presentar la solicitud con los datos requeridos en el Artículo 4 y de acuerdo con los formularios B y C de este mismo reglamento.

3.- Simultáneamente los interesados deberán enviar un correo electrónico a ([aafitopatologos@yahoo.com.ar](mailto:aafitopatologos@yahoo.com.ar)) con solicitud de aviso de recibo, dirigido a la Secretaría de la AAF, informando acerca de la presentación, que puede haber sido realizada personalmente en la Secretaría de la AAF, vía correo postal o al Vocal de cada Capítulo.

4.- La presentación de solicitudes se realizará en dos convocatorias anuales durante los meses de abril (desde el 1º al 30 inclusive) y octubre (desde el 1º al 31 inclusive), de cada año.

#### **Artículo 7: Procedimiento.**

Los receptores de las solicitudes realizarán las siguientes funciones:

- a) Facilitar a los interesados los modelos de solicitud.
- b) Admitir las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, comprobar que el solicitante sea socio activo de la Asociación Argentina de Fitopatólogos, que la solicitud esté correctamente cumplimentada y que se adjunte la documentación necesaria.
- c) Se procederá a registrar oficialmente su entrada, comunicarlo inmediatamente a la Secretaria de la AAF vía correo electrónico ([aafitopatologos@yahoo.com.ar](mailto:aafitopatologos@yahoo.com.ar))

#### **Artículo 8: Modalidades de resolución de la convocatoria.**

1.- Tras la tramitación de todas las solicitudes, la CD de la AAF elaborará un informe al que adjuntará la lista de solicitantes que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda. Igualmente se adjuntará un informe en relación a las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las presentes bases, indicando los motivos de rechazo.

2.- La adjudicación de las ayudas, y los informes de aquellas denegadas, serán notificados a los interesados.

3.- En base al informe se formulará la resolución definitiva.

#### **Artículo 9: Normas de resolución.**

1.- El plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes será de hasta seis meses, desde cada cierre de convocatoria.

2.- Las resoluciones de las presentaciones serán publicadas en la página web de la AAF ([www.aafitopatologos.com.ar](http://www.aafitopatologos.com.ar)).

3.- Una vez otorgada la ayuda, en cada caso, se acordará con el solicitante las necesidades que cubrirá con el monto recibido en concepto de ayuda, a través de la dirección electrónica de la AAF ([aafitopatologos@yahoo.com.ar](mailto:aafitopatologos@yahoo.com.ar))

#### **Artículo 10: Obligaciones de los socios beneficiarios.**

Los socios coordinadores de las actividades propuestas por la presente estarán obligados a:

- a) Cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.
- b) Incluir el logo oficial de la Asociación Argentina de Fitopatólogos, en toda publicación, cartilla, guía de estudio y/o difusión relacionada con el tema de apoyo económico.
- c) Comunicar a la CD de la AAF ante cambios en la organización.
- d) Remitir un informe junto con la rendición de cuentas
- e) Luego de finalizado el evento, enviar una copia de todo el material impreso generado para conformar el archivo de la AAF.

#### **Artículo 11: Pago de las ayudas.**

Una vez resuelta totalmente la convocatoria, la CD procederá al pago de las ayudas correspondientes. Teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) El monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para cubrir los ítems presupuestados acordados en cada caso, cualquier cambio debe ser aprobado por el tesorero de la AAF.
- b) Como comprobante, los responsables del evento deberán presentar facturas tipo “B” o “C”, condición “IVA exento”, a nombre de “Asociación Civil Argentina de Fitopatólogos”, CUIT N° 30708529180 y enviarlas a la dirección postal de la AAF. “Instituto de Fitopatología y Fisiología Vegetal INTA-IFFIVE Camino 60 cuadras Km. 5 ½; (X5020ICA). Córdoba. Argentina”.
- c) Los comprobantes presentados deben tener, en el reverso, la firma y la aclaración del responsable de la solicitud de apoyo.
- d) La sumatoria de los comprobantes debe ser igual al monto total de la ayuda.
- e) El monto total de dinero del apoyo económico será entregado contra entrega de los comprobantes, siguiendo las pautas indicadas en los apartados a y c del presente artículo.

#### **Artículo 12: Cobro de inscripción monto y facturación**

- a) Si la actividad fuese arancelada, en cada caso se establecerá previamente la proporción del descuento para socios activos de la AAF y el número de socios con beneficios
- b) Si los organizadores del evento tuviesen necesidad de uso del talonario de facturación de la Asociación, este estará disponible. En ese caso la AAF realizará una retención del 15% del total en los montos facturados.

**Artículo 13: Reintegro del aporte**

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos que no se cumpla con la forma prevista a las condiciones que fundamentan la concesión de la ayuda.

**Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los perceptores de las ayudas reguladas en el presente Reglamento quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecerá el Consejo Directivo de la Asociación para ese caso.

**Disposición final única.**

La presente Reglamentación entra en vigor el día 01 de Octubre de 2010



**FORMULARIO PARA SOLICITUD DE FONDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE: CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, TALLERES, otros**

**A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES**

**Tipo de actividad (Curso, Taller, otros) y Título**

.....

Nombres y Apellido

DNI del/los socios AAF solicitantes:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....

**DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.

.....  
Firma y aclaración  
del/ de los solicitantes

.....  
Lugar y fecha

**Nota: Junto con el original de esta ficha completa, se deben presentar los documentos y certificaciones solicitadas en el artículo 4, especificadas además en el formulario C de este reglamento, al presidente del Capítulo correspondiente o bien a la dirección oficial de la AAF (Instituto de Fitopatología y Fisiología Vegetal INTA-IFFIVE Camino 60 cuadas Km. 5 ½; (X5020ICA). Córdoba. Argentina)**



Asociación Argentina  
de Fitopatólogos

**LOS SOLICITANTES DEBERÁN  
APORTAR EN LA SOLICITUD LA  
SIGUIENTE INFORMACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN :**

1. Título completo de la propuesta con el programa tentativo
2. Formulario B completo
3. Correo electrónico de contacto con el/los solicitantes
4. Aval de la institución co-organizadora de la propuesta
5. CV de los disertantes o docentes del evento
6. Declaración del costo aproximado del evento